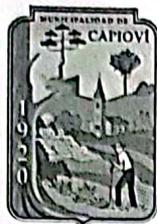


“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”

Capióvi, Misiones, 25 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 036/2021:

VISTO: El pedido presentado por el Director de Turismo de Capióvi, Sr. Ricardo Baigual;

CONSIDERANDO QUE, se han desarrollado numerosos emprendimientos de FABRICACIÓN ARTESANAL de licores, vinos y cerveza en todo el ámbito de la provincia.

QUE, enriquece la oferta gastronómica pensando en el desarrollo del turismo.

QUE, el objeto es promocionar y apuntalar el desarrollo de emprendimientos de estos productos y otros relacionados.

QUE, que la localidad cuenta con emprendimientos dedicados a la elaboración de estos productos.

QUE, conociendo la vigencia de la Ordenanza N°298/2006, donde se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.-

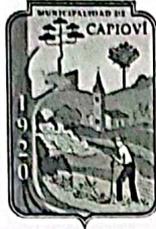
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

**“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;
Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”**



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la venta y consumo de licores, vinos y cervezas, todas ellas artesanales, en Ferias y Exposiciones organizadas en los espacios públicos de la localidad, debidamente autorizados por la Municipalidad, enmarcadas en el contexto de los eventos de “Turismo Rural” y “Navidad en Capióvi”. Únicamente en envases de plástico tipo porrón, para el consumo, mientras dure la realización de los mismos y durante los días y horarios estipulados.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


Marfa Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi